



Código de verificación : 60b2887f886bf1ef

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:  
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=60b2887f886bf1ef>



**Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental, S.L.U  
(SARGA)**



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE  
APROVECHAMIENTO DE MADERA DE CHOPO EN VARIOS  
TÉRMINOS MUNICIPALES DE LA PROVINCIA DE HUESCA**

**LOTE 1 – T.M. DE MONZÓN**

**RODAL 1046/13**

**LOTE 2– T.M. DE MONZÓN**

**RODAL 1046/14**

**LOTE 3- T.M. PUEYO DE SANTA CRUZ**

**RODALES 1053/02 y 1053/03**

**N/REF. EXPTE.: SARGA-2026-00158**

## ENAJENACIÓN DE MADERA PARA DESENROLLO AÑO 2026

|        | RODAL        | SUPERFICE(Ha) | Nº PIES      | M3              | PRECIO SIN IVA      |
|--------|--------------|---------------|--------------|-----------------|---------------------|
| LOTE 1 | 1046/13      | 8,39          | 2.212        | 1.820           | 136.500,00 €        |
|        | <b>TOTAL</b> | <b>8,39</b>   | <b>2.212</b> | <b>1.820</b>    | <b>136.500,00 €</b> |
|        | RODAL        | SUPERFICE(Ha) | Nº PIES      | M3              | PRECIO SIN IVA      |
| LOTE 2 | 1046/14      | 5,19          | 1.225        | 967,26          | 69.642,72 €         |
|        | <b>TOTAL</b> | <b>5,19</b>   | <b>1.225</b> | <b>967,26</b>   | <b>69.642,72 €</b>  |
|        | RODAL        | SUPERFICE(Ha) | Nº PIES      | M3              | PRECIO SIN IVA      |
| LOTE 3 | 1053/02      | 4,18          | 983          | 545,73          | 22.920,66 €         |
|        | 1053/03      | 10,94         | 2.803        | 1.458,18        | 61.243,56 €         |
|        | <b>TOTAL</b> | <b>15,12</b>  | <b>3786</b>  | <b>2.003,91</b> | <b>84.164,22 €</b>  |

Para todos los lotes:

- **Destino de la madera:** Desenrollo
- **Plazo de Ejecución:** 6 meses desde la firma del acta de entrega.
- **Tipo de corta:** A Hecho.
- **Tipo de enajenación:** Riesgo y ventura.

**"La madera arriba indicada está certificada en su totalidad ya que este aprovechamiento se lleva a cabo en un monte gestionado de manera sostenible y se encuentra incluido en el certificado regional con número PEFC/14-21-00002."**

## CONDICIONES TÉCNICO-FACULTATIVAS PARTICULARES PARA APROVECHAMIENTOS DE MADERA DE CHOPO.

### 1.- ANTECEDENTE

El presente pliego de condiciones técnico-facultativas deriva del Pliego Especial de Condiciones para la gestión y aprovechamiento de las masas de chopos por parte de la empresa pública Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental, S.L.U. (SARGA) de diversos montes propiedad de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón e incluidos en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Huesca, contenido en la Orden de 19 de marzo de 2014 del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente por la que se autoriza y encomienda a SARGA la explotación del aprovechamiento maderable en dichos montes.

### CONDICIONES GENERALES

Se cumplirán las condiciones dispuestas en el presente Pliego y en los siguientes:

- ***Pliego General de Condiciones Técnico-Facultativas para regular la ejecución de aprovechamientos forestales en montes gestionados por el departamento competente en materia de gestión forestal del Gobierno de Aragón (BOA nº 47 de 8 de marzo de 2012).***
- ***Pliego de Especial de Condiciones Técnico-Facultativas para la ejecución de aprovechamientos maderables en montes gestionados por el Departamento competente en materia de gestión forestal del Gobierno de Aragón aprobado por Resolución de 16 de mayo de 2013, de la Dirección General de Gestión Forestal, publicado en el BOA del 7 de junio de 2013.***
- ***Pliegos de condiciones para el aprovechamiento de chopos y de plantaciones de corta y media rotación, por parte de personas físicas o jurídicas, en montes gestionados por la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA, de 22 julio de 2011)***
- Resto de normativa sectorial e instrumentos de planificación sectoriales vigentes.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores será suficiente para declarar la caducidad del contrato establecido en virtud de la adjudicación definitiva, ordenándose la retirada de la licencia concedida sin perjuicio de las sanciones que puedan corresponder al adjudicatario.

La mera concurrencia al concurso de adjudicación del aprovechamiento, implica la aceptación por los interesados de las condiciones del presente Pliego y la obligación de cumplirlas si les fuera adjudicado el disfrute.

### LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 43/2003, de 21 de noviembre, modificada por Ley 21/2015, de 20 de julio, de Montes.
- Decreto Legislativo 1/2017, de 20 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Montes de Aragón.
- Decreto 485/1962, de 22 de Febrero, de Reglamento de Montes.
- Orden AGM/681/2023, para la adaptación del Plan Especial de Protección Civil de Emergencias por incendio forestal en Aragón a la normativa básica estatal vigente en materia de Prevención de incendios"
- Otras disposiciones de ámbito general y aplicables al caso.



Código de verificación : 60b2887f886bf1ef

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:  
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=60b2887f886bf1ef>



Código de verificación : 60b2887f886bf1ef

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:  
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=60b2887f886bf1ef>



## 2.- ACTA DE ENTREGA

2.1. El adjudicatario no podrá comenzar el aprovechamiento hasta que no se lleve a cabo la entrega de la zona objeto del aprovechamiento, hecho este que se realizará una vez devengadas las cantidades correspondientes al lote adjudicado en los plazos descritos en el pliego (plazo máximo de veinte (20) días naturales desde la formalización del contrato) y entregadas las autorizaciones de corta por parte de la Sociedad.

2.2 La entrega se realizará en el lugar objeto del aprovechamiento, comprendiendo al menos: el reconocimiento y delimitación de la superficie afectada, la verificación de los productos, la especificación y el reconocimiento del estado de las vías de acceso y en su caso de las vías de saca a utilizar, la ubicación y el estado de los cargaderos previstos, el reconocimiento del estado y condiciones de uso de las infraestructuras afectadas, la especificación de las condiciones del tratamiento de los restos que se prevea generar y las singularidades del programa de trabajos, con particular referencia a los periodos inhábiles.

## 3. DESARROLLO DEL APROVECHAMIENTO

### 3.1.- SACA Y TRANSPORTE

3.1.1 Para la saca y transporte de los productos el objeto del presente aprovechamiento podrá el adjudicatario utilizar los cargaderos, veredas, arrastraderos y vías existentes que se concreten en el acta de entrega, sin producir daños al arbolado que no sea objeto del aprovechamiento.

### 3.2.- INFRAESTRUCTURAS

3.2.1 La utilización de caminos, vías de saca o cortafuegos no previstos en el Pliego Particular de Condiciones, o la apertura de otros nuevos, así como las instalaciones de carácter permanente, necesitarán la autorización de Sarga.

3.2.2 Los gastos derivados de la apertura de nuevas vías de saca e infraestructuras en general, solicitadas por el adjudicatario en el curso del aprovechamiento y debidamente autorizadas, correrán por cuenta del adjudicatario.

### 3.3.- APEO Y TRONZADO

3.3.1 La vegetación de ribera de la zona de dominio público hidráulico no se verá afectada por las labores de corta.

3.3.2 La corta se efectuará por rodales, a hecho, pudiendo la Administración Forestal determinar el orden, dentro de cada zona de corta anual detallada en este pliego.

3.3.3 En el caso de rodales que hayan sufrido alguna afección (viento, fuego, plagas,...) y los pies presenten signos de deterioro, se deberán cortar cuanto antes los que entrañen un riesgo para las personas (colindantes a caminos, acequias, carreteras,...)

3.3.4 El ritmo de corta se adecuará al ritmo de desembosque. En ningún caso podrá haber cortado más de un 10% del volumen de la totalidad de la madera aprovechada prevista sin estar sacada del monte.

3.3.5 La época concreta de cortas deberá ser fijada por Sarga.

3.3.6 Dicha época, que no superará los **3 meses a partir del acta de entrega del aprovechamiento**, podrá ser modificada por la Administración Forestal, para evitar posibles afecciones a las especies de fauna catalogada o de interés que pueden llegar a utilizar el monte, por riesgos de inundación o avenida, riesgo de incendios u otras

Firmado por: JOSE ANTONIO PIÑERO

Cargo: Responsable del Departamento de Servicios Forestales

Fecha: 01-09-2026 14:23:49

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección  
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : 60b2887f886bf1ef

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=60b2887f886bf1ef>



causas técnicamente justificadas, pudiendo esta medida afectar a la totalidad de las operaciones o a parte de ellas (apeo, procesado, desembosque y saca, tratamiento de residuos, etc).

3.3.7 Una vez firmada el acta de entrega, el inicio de las operaciones de corta y extracción exigirá la comunicación previa a Sarga correspondiente con una antelación mínima de 48 horas,

3.3.8 Si por cualquier causa durante el plazo de ejecución de las cortas cesaran en el monte los trabajos de apeo y procesado, su cese y reanudación exigirá la previa comunicación, con al menos 48 horas de antelación, a Sarga.

3.3.9 El apeo será dirigido, evitando así que en la caída del pie queden dañados pies a respetar, regenerado u otras plantaciones, infraestructuras o caminos del monte u otros elementos de interés.

3.3.10 La altura máxima de los tocones será de 10 cm.

3.3.11 Sarga podrá exigir al adjudicatario el apeo y tronzado de determinados árboles con el objeto de ejecutar mediciones, corriendo estos trabajos por cuenta del adjudicatario. Estos árboles podrán ser posteriormente aprovechados por el adjudicatario.

3.3.12 El desembosque se realizará con cualquier medio, respetando las condiciones que Sarga establezca con miras a evitar erosiones y daños a cultivos y plantaciones forestales próximas y, en todo caso, el resto de limitaciones a las operaciones fijadas en el presente Pliego.

Dentro del monte, el Adjudicatario habrá de usar las vías de saca que se indiquen por el personal de Sarga correspondiente, debiendo cumplir lo establecido en el Código de la Circulación. La responsabilidad por la circulación de los vehículos utilizados para la saca de la madera es de la exclusiva responsabilidad del Adjudicatario, tanto dentro como fuera del monte.

3.3.13 La maquinaria deberá permanecer en parques de maquinaria situados en el borde de pista o trocha cuando no se encuentre trabajando o en otros lugares prefijados entre el adjudicatario, Sarga y la guardería forestal.

3.3.14 Las labores de construcción y repaso de accesos, o de apertura de trochas, que haya que realizar, bien sea por insuficiencia de las actuaciones anteriores, bien por los desperfectos que hayan sufrido éstas, o por cualquier otra causa, se realizarán a expensas del Adjudicatario. Éste habrá de obtener, previamente a la ejecución de tales labores, el consentimiento previo de Sarga y de los particulares que pudieran verse afectados por las operaciones de extracción de la madera o de puesta en cargadero. En todo caso, el Adjudicatario habrá de respetar las condiciones técnicas que Sarga le imponga, y será único responsable de las reclamaciones que por daños y perjuicios puedan ser formuladas a causa de la apertura o repaso de los accesos a las zonas de aprovechamiento o de la extracción de la madera del monte y puesta en cargadero.

3.3.15 El adjudicatario no podrá interrumpir para la saca y desembosque ni para el apeo u otras operaciones complementarias el uso de caminos, pasos de ganado, sendas, etc

3.3.16 Para evitar daños que puedan provocar escorrentías y avenidas sobre infraestructuras del monte (plataforma de pistas, arquetas, badenes, acequias, etc.) se perfilarán y repararán inmediatamente las cunetas y otras infraestructuras que hayan sido dañadas, cerradas u obstruidas por operaciones de desembosque, apilados temporales de madera o cualquier otra operación.

3.3.17 Con el objeto de prevenir daños sobre el suelo forestal y sobre las infraestructuras viarias del monte y de acceso a éste, se prohíbe el desembosque de la madera y el tránsito de maquinaria por pistas, caminos, trochas, calles y cualquier zona del monte en condiciones climatológicas adversas o en malas condiciones del firme de aquéllas o del propio suelo forestal.

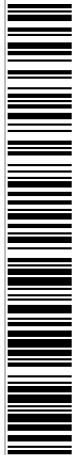
3.3.18 Si se forman pilas para el almacenamiento de madera, estas no deberán apoyarse en árboles en pie. No se realizarán pilas de más de 2,5 metros de alto.

Firmado por: JOSE ANTONIO PIÑERO

Cargo: Responsable del Departamento de Servicios Forestales

Fecha: 01-09-2026 14:23:49

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección  
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : 60b2887f886bf1ef

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=60b2887f886bf1ef>



3.3.19 Por razones técnicas justificadas Sarga podrá también determinar el orden concreto de extracción de los productos generados en las labores de apeo.

3.3.20 En todo caso, en las Características del Aprovechamiento podrá especificarse la obligatoriedad de utilizar determinados medios mecánicos en la corta y en la saca, si ello se cree necesario para la buena ejecución de los trabajos, así como el uso de neumáticos o de orugas en la maquinaria. Sean cuales sean estos medios, las operaciones de corta, desramado, tronzado, arrastre y saca se ejecutarán con el mínimo daño para el suelo y los árboles que queden en pie.

3.3.21 El apeo será dirigido, evitando así que en la caída del pie queden dañados pies a respetar, regenerado, infraestructuras o caminos del monte u otros elementos de interés.

### 3.4 EXTRACCIÓN, ELIMINACIÓN DE LEÑAS Y RESTOS DE CORTA

3.4.1. El Adjudicatario estará obligado a la corta, extracción del monte o eliminación de todas las leñas mayores de 7 cm.

3.4.2. Deberán retirarse del monte todo tipo de trozas o leñas, incluso las empleadas auxiliares en los trabajos.

3.4.3. No entran dentro de la clasificación de leñas o restos de corta los tocones de los árboles apeados.

3.4.4. Asimismo, la zona objeto de aprovechamiento deberá quedar limpia de residuos artificiales procedentes de la utilización de la maquinaria o abandonados en el monte por los obreros (papeles, plásticos, latas, herramientas, etc.) En particular, queda prohibido verter al suelo las grasas o aceites usados en la lubricación de la maquinaria.

### 3.5 APILADO DE MADERA

3.5.1 La madera extraída del monte podrá apilarse en espera del momento de su saca. Las pilas se dispondrán en forma rectilínea en los claros del propio monte, cortafuegos, bordes de caminos etc. Siempre y cuando no dificulten la realización de otros aprovechamientos, no impidan el tránsito, ni constituyan un riesgo de incendios o de plagas. No podrá emplearse para el apilado terrenos no pertenecientes al monte, ni otros terrenos de particulares o propiedades distintas a las del monte.

3.5.2 El tiempo máximo de permanencia de las trozas en el monte será fijado por el Técnico responsable del aprovechamiento, y no será, en ningún caso, superior a **20 días desde** el momento de su corta.

### 3.6 ÉPOCA Y HORARIO DE LOS TRABAJOS

3.6.1. Desde la Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental se podrá establecer las limitaciones, que motivadamente, se estimen necesarias en cuanto a los periodos hábiles para la ejecución del aprovechamiento a lo largo del año natural. Dichas limitaciones obedecerán a razones de orden técnico, administrativo, selvícola, o de armonización del conjunto de los aprovechamientos del monte.

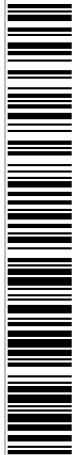
3.6.2. Si no se especifica ningún periodo en el Pliego de Condiciones Particulares, podrá trabajarse durante cualquier época del año, siempre que no exista riesgo para el arbolado ni se originen daños a los cortafuegos y caminos del monte a causa de la circulación de los vehículos o maquinaria. En todo caso, los técnicos de la Sociedad

Firmado por: JOSE ANTONIO PIÑERO

Cargo: Responsable del Departamento de Servicios Forestales

Fecha: 01-09-2026 14:23:49

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección  
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : 60b2887f886bf1ef

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=60b2887f886bf1ef>



responsables del aprovechamiento podrán detener temporalmente el mismo, por cualquiera de las causas anteriormente citadas, hasta que se restablezcan las condiciones adecuadas.

### 3.7 CRITERIOS DE CORTA

3.7.1. En todo caso, cualquier duda acerca de los criterios de corta se resolverá recabando las oportunas instrucciones de los técnicos responsables de la Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental

### 3.8 OBJETO DE APROVECHAMIENTO

3.8.1. Serán objeto de aprovechamiento todos los pies maderables existentes en la superficie indicada para cada lote (ver adjunto planos) e incluidos en los lotes de corta.

3.8.2. En el caso de que hubiere dentro de la superficie de corta algún pie que por diversas razones no se haya incluido en el lote de corta, deberá ser previamente marcado por Sarga para evitar su corta.

### 4. VIGILANCIA Y CONTROL DE LOS APROVECHAMIENTOS

4.1. La ejecución de los aprovechamientos podrá ser controlada e inspeccionada en cualquier momento por el personal técnico de la Sociedad.

4.2. El adjudicatario y sus operarios están obligados a no dificultar que dicho personal practique cuantos reconocimientos y operaciones se estimen necesarias para comprobar el cumplimiento de las condiciones del aprovechamiento.

4.3. El personal de la Sociedad podrá suspender con carácter cautelar el aprovechamiento y ordenar la inmediata retirada del monte del personal, animales y equipos del adjudicatario, si entendiera que se estuvieran produciendo en ese momento o que previsiblemente pudieran ocasionarse graves daños al monte o a sus infraestructuras, por la existencia de condiciones meteorológicas adversas, por motivos de conservación de especies protegidas u otras circunstancias o situaciones sobrevenidas relevantes. Dicha suspensión quedará reflejada en un acta o denuncia donde se especifiquen adecuadamente los motivos de la misma y será remitida a la autorización competente. La suspensión será inmediatamente comunicada por escrito al adjudicatario o a su personal. Dicha suspensión no tendrá una validez superior a cuarenta y ocho horas, si no fuera ratificada por el órgano de contratación.

4.4. Si el adjudicatario o sus empleados ocasionaran en el monte daños graves por una deficiente ejecución del aprovechamiento; o si, previamente advertidos o denunciados, persistieran en dicha conducta, el Órgano de Contratación podrá suspender el aprovechamiento y promover el correspondiente expediente sancionador. El adjudicatario no podrá alegar derecho a indemnización alguna por los quebrantos que dicha suspensión le causen.

Firmado por: JOSE ANTONIO PIÑERO

Cargo: Responsable del Departamento de Servicios Forestales

Fecha: 01-09-2026 14:23:49

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección  
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

## 5. ACTA DE RECONOCIMIENTO

5.1. Con el fin de programar la operación de reconocimiento final, el adjudicatario avisará a la Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental S.L.U. con una antelación mínima de quince días naturales respecto a la fecha en que prevea el final del aprovechamiento, realizándose el reconocimiento final dentro del mes siguiente a la conclusión del plazo de ejecución o a la fecha de finalización del aprovechamiento comunicada por el adjudicatario.

5.2. El reconocimiento final se realizará en el lugar del aprovechamiento y al menos incluirá: la comprobación de que no se haya variado la cosa cierta del aprovechamiento, la correcta y completa ejecución de todas sus fases, con indicación expresa de los productos no aprovechados y de las fases no finalizadas, el reconocimiento de la superficie afectada, el estado de las vías de acceso o saca utilizadas, el estado de otras infraestructuras afectadas, la comprobación del correcto tratamiento de los restos y de la limpieza general de la zona aprovechada y la descripción y cuantificación de los daños que se observen.

5.3. A la operación de reconocimiento final asistirá un representante de la Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental, S.L.U. y el adjudicatario o su representante, invitándose así mismo, en su caso, a un representante de la Entidad propietaria del monte. Se levantará un acta suscrita por los asistentes donde se describirá la operación efectuada y se harán constar cuantas observaciones se consideren oportunas.

5.4. Si se observa que existen daños o defectos de ejecución podrá establecerse un plazo y condiciones para su subsanación, lo que quedará debidamente reflejado en el acta correspondiente.

5.5. Todos los daños, desperfectos, deudas, responsabilidades y sanciones que se deriven de la defectuosa realización del aprovechamiento o de la incorrecta aplicación y quebranto de las normas que son de aplicación a este aprovechamiento y no fuesen subsanadas o satisfechas directamente, por el adjudicatario dentro de los plazos señalados para ello, podrán hacerse efectivas con cargo a la garantía definitiva para responder del buen cumplimiento del mismo.

5.6. En aquellos casos en que a juicio de la Sociedad los trabajos y reparaciones necesarias resulten urgentes para evitar males mayores: propagación de plagas, desperfectos importantes en vías de saca, etc., se encargará ésta de su ejecución, debiendo el adjudicatario satisfacer los gastos originados. Si no lo hiciese así, podrán hacerse efectivos con cargo a la garantía definitiva.

5.7. La garantía definitiva no será devuelta sin que previamente se hayan subsanado los defectos de ejecución que figuren en el acta de reconocimiento final.

5.8. En el caso de no apreciarse daños o defectos en la ejecución del aprovechamiento durante el reconocimiento final o de que se hubieran subsanado los recogidos en el



Código de verificación : 60b2887f886bf1ef

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=60b2887f886bf1ef>

Firmado por: JOSE ANTONIO PIÑERO

Cargo: Responsable del Departamento de Servicios Forestales

Fecha: 01-09-2026 14:23:49

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección  
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : 60b2887f886bf1ef

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=60b2887f886bf1ef>



acta, la Sociedad iniciará de oficio los trámites necesarios para la devolución de la garantía definitiva o, en su caso, la parte de ésta que no hubiera sido incautada

## 6. PRESUPUESTO

Asciende el presupuesto mínimo total del presente procedimiento para los tres lotes, a la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS SEIS EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CENTIMOS (290.306,94 €), IVA no incluido y a TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON CUARENTA CENTIMOS (351.271,40 €) IVA incluido.

Lote 1; T.M. de Monzón: CIENTO TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS EUROS (136.500,00 €) IVA no incluido y CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO EUROS (165.165,00 €) IVA incluido.

Lote 2; T.M. de Monzón: SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y DOS CENTIMOS (69.642,72 €) IVA no incluido y OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y NUEVE CENTIMOS (84.267,69 €) IVA incluido

Lote 3; T.M. Pueyo de Santa Cruz: OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTIDOS CENTIMOS (84.164,22 €) IVA no incluido y CIENTO UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y UN CENTIMOS (101.838,71 €) IVA incluido.

A fecha de la firma electrónica.

El Promotor del Contrato  
 Fdo. José Antonio Piñero Acín  
 Responsable del Departamento Forestal de SARGA



Código de verificación : 60b2887f886bf1ef

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=60b2887f886bf1ef>



## ANEJO DESGLOSE DE DIÁMETROS POR LOTE Y RODAL

# **LOTE 1**

**T.M. MONZÓN**

| LOTE 1/1/2026        |               |                       |                         |
|----------------------|---------------|-----------------------|-------------------------|
| Rodal: 1046-13       |               |                       | Superficie:<br>8,39 ha. |
| Árboles en pie vivos |               |                       |                         |
| Diámetro a 1,30 m.   | Nº de<br>pies | Diámetro a<br>1,30 m. | Nº pies                 |
| 15                   | 14            | 45                    | 26                      |
| 16                   | 15            | 46                    | 22                      |
| 17                   | 22            | 47                    | 8                       |
| 18                   | 25            | 48                    | 10                      |
| 19                   | 35            | 49                    | 4                       |
| 20                   | 50            | 50                    | 4                       |
| 21                   | 70            | 51                    | 7                       |
| 22                   | 65            | 52                    | 4                       |
| 23                   | 64            | 53                    | 3                       |
| 24                   | 73            | 54                    | 2                       |
| 25                   | 65            | 55                    | 1                       |
| 26                   | 89            | 56                    | 1                       |
| 27                   | 91            | 57                    | 3                       |
| 28                   | 98            | 58                    | 1                       |
| 29                   | 113           | 59                    | 2                       |
| 30                   | 120           | 60                    | 0                       |
| 31                   | 112           | 61                    | 3                       |
| 32                   | 104           | 62                    | 2                       |
| 33                   | 103           | 63                    | 1                       |
| 34                   | 94            | 64                    | 1                       |
| 35                   | 98            | 65                    | 1                       |
| 36                   | 105           | 66                    |                         |
| 37                   | 86            | 67                    |                         |
| 38                   | 73            | 68                    |                         |
| 39                   | 79            | 69                    |                         |
| 40                   | 64            | 70                    |                         |
| 41                   | 46            | 71                    |                         |
| 42                   | 50            | 72                    |                         |
| 43                   | 48            | 73                    |                         |
| 44                   | 35            | 74                    |                         |
| TOTAL<br>MADERABLES  |               | m3                    | Precio (Sin<br>IVA)     |
|                      | 2.212         | 1.820                 | 136.500,00              |

Código de verificación : 60b2887f886bf1ef

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=60b2887f886bf1ef>

## LOTE 2

T.M MONZÓN

| LOTE 2/1/2026        |               |                       |                         |
|----------------------|---------------|-----------------------|-------------------------|
| Rodal: 1046/14       |               |                       | Superficie:<br>5,19 ha. |
| Árboles en pie vivos |               |                       |                         |
| Diámetro a 1,30 m.   | Nº de<br>pies | Diámetro a<br>1,30 m. | Nº pies                 |
| 15                   | 4             | 45                    | 9                       |
| 16                   | 4             | 46                    | 9                       |
| 17                   | 4             | 47                    | 5                       |
| 18                   | 13            | 48                    | 3                       |
| 19                   | 20            | 49                    | 5                       |
| 20                   | 22            | 50                    | 1                       |
| 21                   | 25            | 51                    | 2                       |
| 22                   | 42            | 52                    | 3                       |
| 23                   | 36            | 53                    | 2                       |
| 24                   | 54            | 54                    | 2                       |
| 25                   | 54            | 55                    |                         |
| 26                   | 60            | 56                    |                         |
| 27                   | 63            | 57                    |                         |
| 28                   | 56            | 58                    |                         |
| 29                   | 59            | 59                    |                         |
| 30                   | 72            | 60                    |                         |
| 31                   | 57            | 61                    |                         |
| 32                   | 59            | 62                    |                         |
| 33                   | 58            | 63                    |                         |
| 34                   | 54            | 64                    |                         |
| 35                   | 55            | 65                    |                         |
| 36                   | 50            | 66                    |                         |
| 37                   | 50            | 67                    |                         |
| 38                   | 54            | 68                    |                         |
| 39                   | 43            | 69                    |                         |
| 40                   | 41            | 70                    |                         |
| 41                   | 26            | 71                    |                         |
| 42                   | 20            | 72                    |                         |
| 43                   | 13            | 73                    |                         |
| 44                   | 16            | 74                    |                         |
| TOTAL<br>MADERABLES  |               | m3                    | Precio (Sin<br>IVA)     |
|                      | 1.225         | 967,26                | 69.642,72               |

Código de verificación : 60b2887f886bf1ef

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=60b2887f886bf1ef>

## LOTE 3

### T.M PUEYO DE SANTA CRUZ

| LOTE 3/1/2026        |               |                       |                         |
|----------------------|---------------|-----------------------|-------------------------|
| Rodal: 1053-02       |               |                       | Superficie:<br>4,18 ha. |
| Árboles en pie vivos |               |                       |                         |
| Diámetro a 1,30 m.   | Nº de<br>pies | Diámetro a<br>1,30 m. | Nº pies                 |
| 15                   | 20            | 45                    | 2                       |
| 16                   | 22            | 46                    | 1                       |
| 17                   | 24            | 47                    | 0                       |
| 18                   | 38            | 48                    | 1                       |
| 19                   | 39            | 49                    |                         |
| 20                   | 40            | 50                    |                         |
| 21                   | 46            | 51                    |                         |
| 22                   | 49            | 52                    |                         |
| 23                   | 46            | 53                    |                         |
| 24                   | 43            | 54                    |                         |
| 25                   | 51            | 55                    |                         |
| 26                   | 55            | 56                    |                         |
| 27                   | 53            | 57                    |                         |
| 28                   | 49            | 58                    |                         |
| 29                   | 52            | 59                    |                         |
| 30                   | 56            | 60                    |                         |
| 31                   | 51            | 61                    |                         |
| 32                   | 40            | 62                    |                         |
| 33                   | 43            | 63                    |                         |
| 34                   | 33            | 64                    |                         |
| 35                   | 36            | 65                    |                         |
| 36                   | 28            | 66                    |                         |
| 37                   | 19            | 67                    |                         |
| 38                   | 13            | 68                    |                         |
| 39                   | 12            | 69                    |                         |
| 40                   | 4             | 70                    |                         |
| 41                   | 4             | 71                    |                         |
| 42                   | 5             | 72                    |                         |
| 43                   | 6             | 73                    |                         |
| 44                   | 2             | 74                    |                         |
| TOTAL<br>MADERABLES  |               | m3                    | Precio (Sin<br>IVA)     |
|                      | 983           | 545,73                | 22.920,66               |



Código de verificación : 60b2887f886bf1ef

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=60b2887f886bf1ef>

| LOTE 3I/2/2026       |               |                       |                          |
|----------------------|---------------|-----------------------|--------------------------|
| Rodal: 1053/03       |               |                       | Superficie:<br>10,94 ha. |
| Árboles en pie vivos |               |                       |                          |
| Diámetro a 1,30 m.   | Nº de<br>pies | Diámetro a<br>1,30 m. | Nº pies                  |
| 15                   | 169           | 45                    | 10                       |
| 16                   | 178           | 46                    | 8                        |
| 17                   | 147           | 47                    | 4                        |
| 18                   | 130           | 48                    | 4                        |
| 19                   | 109           | 49                    | 8                        |
| 20                   | 165           | 50                    | 2                        |
| 21                   | 123           | 51                    | 1                        |
| 22                   | 146           | 52                    | 2                        |
| 23                   | 111           | 53                    |                          |
| 24                   | 112           | 54                    | 1                        |
| 25                   | 134           | 55                    | 3                        |
| 26                   | 111           | 56                    |                          |
| 27                   | 98            | 57                    |                          |
| 28                   | 100           | 58                    | 1                        |
| 29                   | 101           | 59                    |                          |
| 30                   | 109           | 60                    |                          |
| 31                   | 98            | 61                    |                          |
| 32                   | 78            | 62                    |                          |
| 33                   | 76            | 63                    |                          |
| 34                   | 72            | 64                    |                          |
| 35                   | 76            | 65                    |                          |
| 36                   | 63            | 66                    |                          |
| 37                   | 50            | 67                    |                          |
| 38                   | 43            | 68                    |                          |
| 39                   | 43            | 69                    |                          |
| 40                   | 43            | 70                    |                          |
| 41                   | 23            | 71                    |                          |
| 42                   | 27            | 72                    |                          |
| 43                   | 14            | 73                    |                          |
| 44                   | 10            | 74                    |                          |
| TOTAL,<br>MADERABLES |               | m3                    | Precio (Sin<br>IVA)      |
|                      | 2803          | 1.458,18              | 61.243,56                |

Firmado por: JOSE ANTONIO PIÑERO

Cargo: Responsable del Departamento de Servicios Forestales

Fecha: 01-09-2026 14:23:49

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección  
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : 60b2887f886bf1ef

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=60b2887f886bf1ef>



## ANEJO LOCALIZACIÓN DE LOS RODALES



Código de verificación : 60b2887f886bf1ef

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=60b2887f886bf1ef>

## LOTE 1

T.M. MONZÓN

RODAL 1046/13



Firmado por: JOSE ANTONIO PIÑERO

Cargo: Responsable del Departamento de Servicios Forestales

Fecha: 01-09-2026 14:23:49

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección  
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : 60b2887f886bf1ef

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=60b2887f886bf1ef>

## LOTE 2

**T.M. MONZÓN**

**RODAL 1046/14**



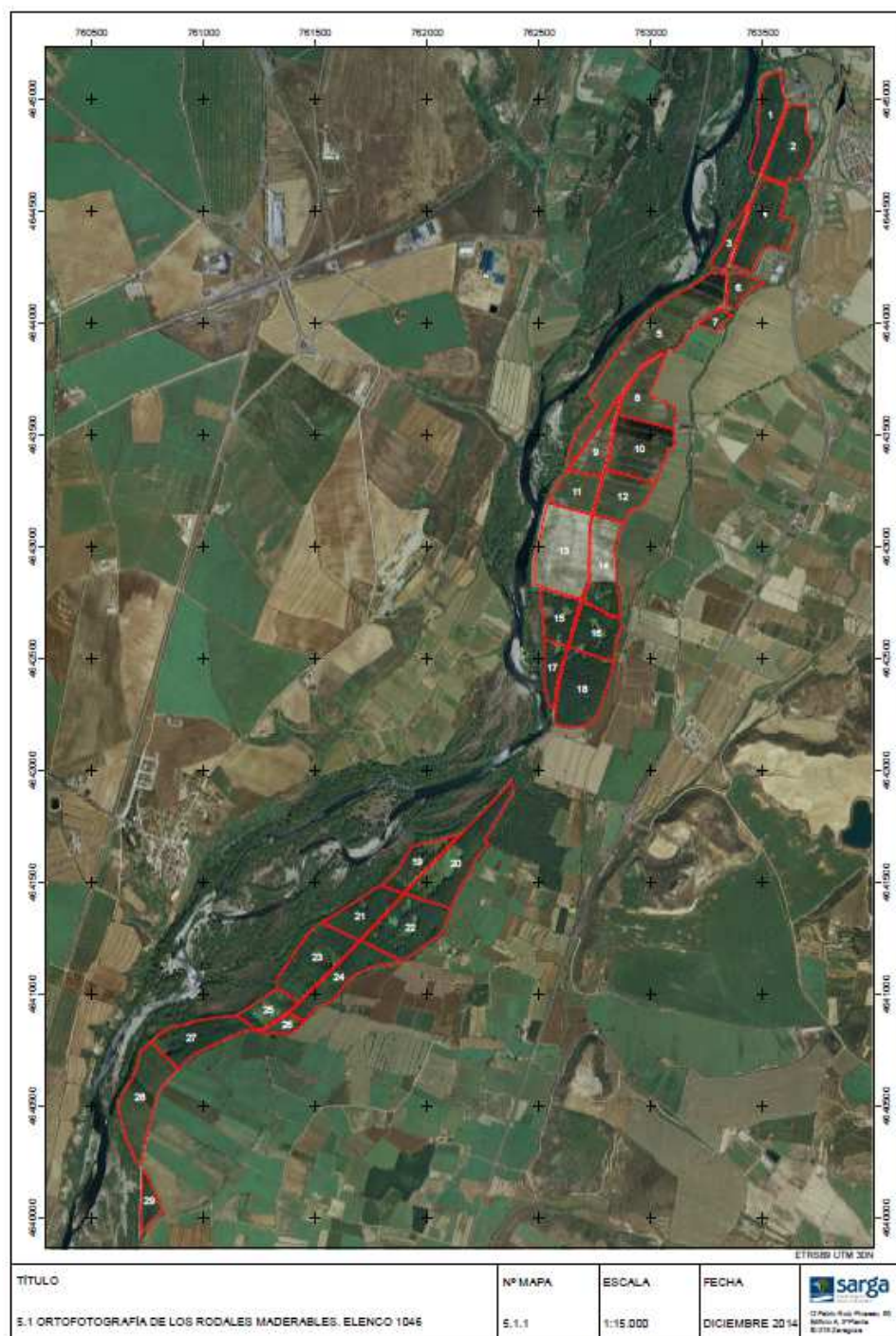


Código de verificación : 60b2887f886bf1ef

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificador/CopiaAutentica.do?codigoVerificacion=60b2887f886bf1ef>



## GENERAL T.M. MONZÓN



Firmado por: JOSE ANTONIO PIÑERO

Cargo: Responsable del Departamento de Servicios Forestales

Fecha: 01-09-2026 14:23:49

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección  
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificador/CopiaAutentica.do>



Código de verificación : 60b2887f886bf1ef

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=60b2887f886bf1ef>



**RODAL 1053/03**



**Firmado por:** JOSE ANTONIO PIÑERO  
**Cargo:** Responsable del Departamento de Servicios Forestales  
**Fecha:** 01-09-2026 14:23:49

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección  
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

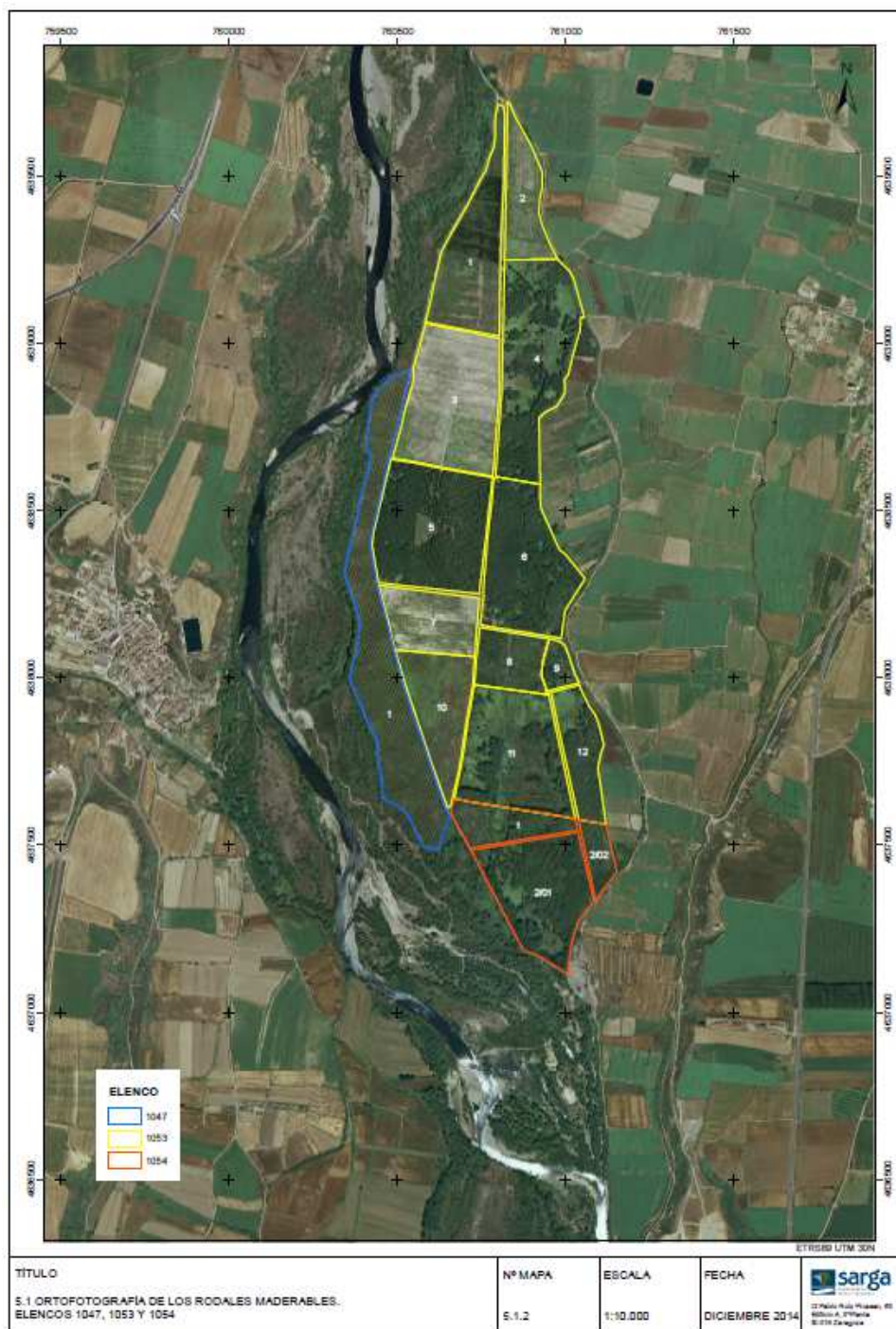


Código de verificación : 60b2887f886bf1ef

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=60b2887f886bf1ef>



## GENERAL T.M. PUEYO DE SANTA CRUZ



Firmado por: JOSE ANTONIO PIÑERO

Cargo: Responsable del Departamento de Servicios Forestales

Fecha: 01-09-2026 14:23:49

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección

<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>